DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, se halla acéfalo el cargo de gerente general de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana;

Que, es necesario proveer dicho cargo para no entrabar el normal desenvolvimiento de la citada empresa;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase gerente general de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, de acuerdo con la atribución que confiere el artículo 4º del decreto supremo Nº 08671, de 20 de noviembre de 1968, al ciudadano señor Oscar Landívar, quien deberá tomar posesión en el día.

El señor Ministro-Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Rodolfo Luzio L.